



Mayra

## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

### RESOLUCION DE-MP-285-2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista para resolver sobre el Dictamen DAP-016-2010 emitido por el Departamento de Áreas Protegidas sobre la aprobación de la Normativa para el Manejo de Zonas de Amortiguamiento en Áreas Protegidas.

**CONSIDERANDO:** Que a través del Decreto 98-2007 se establece el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, otorgando al Instituto Nacional de conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la administración de las áreas protegidas y vida silvestre de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General del Ambiente mediante Decreto 104-93 crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) a fin de asegurar la protección de la naturaleza y su biodiversidad.

**CONSIDERANDO:** Que es una atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre aprobar reglamentos internos, manuales e instructivos para realizar la gestión del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.



Servimos por Naturaleza

## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

**CONSIDERANDO:** Que la Normativa para el Manejo de Zonas de Amortiguamiento en Áreas Protegidas ha sido revisada en cada una de sus partes y que el documento en mención reúne los requisitos necesarios para su aplicación práctica, la cual fue elaborada mediante un proceso de participación y consenso con los coordinadores de áreas protegidas de las Oficinas regionales de ICF y otros actores vinculados en las áreas protegidas.

### POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 340 de la Constitución de la República; 2, 3, 14, 17, 18, 111 y 112 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

### RESUELVE:

1. Oficializar el documento denominado “**NORMATIVA PARA EL MANEJO DE ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO EN ÁREAS PROTEGIDAS**” preparado por el Departamento de Áreas Protegidas para que sea un instrumento oficial para su implementación.
2. En virtud de que el artículo 6 de la Ley de Simplificación Administrativa señala que todo órgano del estado tiene la obligación de informar acerca de las leyes y reglamentos aplicables a cada trámite o gestión, así como las demás disposiciones legalmente adoptadas y que deban observarse, se les instruye al Departamento de



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Áreas Protegidas, a los Jefes de las Oficinas Regionales del ICF y a todos aquellos involucrados con el manejo de las áreas protegidas, para que por los medios que consideren más convenientes y eficaces, hagan del conocimiento público la presente resolución.- **CÚMPLASE.**

*Jose Toledo*  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

*Martha Patricia*  
SECRETARÍA GENERAL

DL-ICF-062-2010/TJFE/MGT/ljfe